



*H. Cámara de
Senadores
Provincia de Buenos
Aires*

*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y
la Justicia,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de**

LEY

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la Comisión Bicameral Permanente de Control y Seguimiento de las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, con el objeto de ejercer funciones de control, fiscalización, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y regulatorias a cargo de las empresas concesionarias y prestatarias de servicios públicos provinciales.

Artículo 2°.- La Comisión tendrá competencia sobre las empresas concesionarias o prestatarias de servicios públicos provinciales, cualquiera sea su modalidad jurídica, que operen en las áreas de energía eléctrica; agua potable y saneamiento; gas; transporte público de jurisdicción provincial; telecomunicaciones en los aspectos regulados por la Provincia; y todo otro servicio público que se incorpore por norma específica.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por seis (6) senadores y seis (6) diputados, respetando la proporcionalidad de las representaciones políticas de cada Cámara. La presidencia será ejercida en forma alternada y anual entre ambas Cámaras.



*H. Cámara de
Senadores
Provincia de Buenos
Aires*

*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y
la Justicia,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

Artículo 4°.- Serán funciones de la Comisión Bicameral:

- a) Analizar el grado de cumplimiento de los planes de inversión comprometidos por las empresas concesionarias.
- b) Evaluar la calidad, continuidad, regularidad y seguridad de los servicios prestados.
- c) Requerir informes a las empresas concesionarias, entes reguladores y organismos del Poder Ejecutivo.
- d) Convocar a audiencias públicas, reuniones informativas y citaciones a funcionarios y directivos empresariales.
- e) Elaborar informes periódicos sobre el estado de los servicios públicos en la Provincia.
- f) Formular recomendaciones legislativas, administrativas o contractuales tendientes a mejorar la prestación de los servicios.
- g) Detectar incumplimientos graves o reiterados y ponerlos en conocimiento de los organismos competentes.
- h) Proponer reformas normativas vinculadas al régimen de concesiones y control de servicios públicos.

Artículo 5°.- A los fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá:

- a) Solicitar documentación técnica, contable y contractual.
- b) Requerir la comparecencia de funcionarios provinciales, autoridades de entes reguladores y representantes de las empresas concesionarias.
- c) Requerir informes de auditorías internas o externas.
- d) Coordinar acciones con organismos de control provinciales y municipales.



*H. Cámara de
Senadores
Provincia de Buenos
Aires*

*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y
la Justicia,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

Artículo 6°.- La Comisión deberá elevar al menos dos (2) informes anuales a la Legislatura, los cuales serán de carácter público y contendrán conclusiones, observaciones y recomendaciones.

Artículo 7°.- La Comisión dictará su reglamento interno y funcionará con el apoyo administrativo y técnico que determine la Presidencia de la Honorable Legislatura.

Artículo 8°.- La creación de la Comisión no implicará la generación de nuevos cargos ni erogaciones presupuestarias adicionales, debiendo utilizarse los recursos humanos y materiales existentes.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*H. Cámara de
Senadores
Provincia de Buenos
Aires*

*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y
la Justicia,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

FUNDAMENTOS

La prestación de los servicios públicos esenciales constituye una obligación indelegable del Estado y un derecho básico de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires. El acceso regular, continuo y seguro a la energía eléctrica, al agua potable y al saneamiento no solo impacta en la vida cotidiana de los ciudadanos, sino que resulta condición necesaria para el desarrollo productivo, la salud pública y la dignidad humana.

Sin embargo, la realidad que atraviesan vastas regiones del territorio provincial demuestra una crisis estructural en la prestación de los servicios públicos, caracterizada por cortes recurrentes, deficiencias técnicas persistentes, infraestructura obsoleta y una alarmante falta de inversión, especialmente por parte de las empresas concesionarias responsables.

En el caso del servicio de energía eléctrica, los usuarios del área de concesión de EDELAP padecen desde hace años interrupciones reiteradas y prolongadas del suministro, muchas veces sin fenómenos climáticos extraordinarios que las justifiquen. Barrios enteros de La Plata, Berisso, Ensenada y localidades aledañas han sufrido cortes de varias horas e incluso días, afectando hogares, comercios, escuelas, centros de salud y pymes. Estas interrupciones no solo generan pérdidas económicas directas, sino que exponen la fragilidad de una red eléctrica que evidencia falta de mantenimiento preventivo, escasa modernización y demoras sistemáticas en la ejecución de obras comprometidas.

Situación similar, y en muchos aspectos aún más grave, se verifica en la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, a cargo de ABSA. La falta de presión, los cortes prolongados del suministro, la baja calidad del agua, las pérdidas en la red y los desbordes



*H. Cámara de
Senadores
Provincia de Buenos
Aires*

*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y
la Justicia,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

cloacales constituyen problemas crónicos, reiteradamente denunciados por usuarios y municipios. Estas deficiencias impactan directamente en la salud pública, especialmente en épocas de altas temperaturas, y revelan una ausencia sostenida de inversiones estructurales, a pesar de los incrementos tarifarios aplicados en los últimos años.

Resulta particularmente grave que estos déficits se produzcan en un contexto donde las empresas concesionarias continúan operando bajo contratos que prevén obligaciones claras de inversión, mantenimiento y calidad del servicio, sin que exista un control legislativo permanente y sistemático que permita verificar el grado real de cumplimiento de dichos compromisos. La falta de información clara y accesible sobre planes de obras, cronogramas de ejecución y destino de los recursos percibidos por tarifas profundiza la opacidad del sistema y debilita la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

En este escenario, los mecanismos de control existentes han demostrado ser insuficientes o ineficaces, ya sea por limitaciones técnicas, falta de coordinación o ausencia de seguimiento político continuo. La Legislatura provincial, como órgano representativo del pueblo bonaerense y pilar del sistema republicano, no puede limitar su rol a intervenciones esporádicas o reactivas frente a crisis puntuales. Es imprescindible avanzar hacia un control parlamentario permanente, activo y estructurado.

La creación de una Comisión Bicameral Permanente de Control y Seguimiento de las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos se inscribe en esa necesidad. Su objetivo es fortalecer la capacidad institucional del Poder Legislativo para auditar, exigir explicaciones, convocar a responsables y producir información pública, poniendo fin a la lógica de la impunidad empresarial y a la naturalización de servicios deficientes.



*H. Cámara de
Senadores
Provincia de Buenos
Aires*

*"2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y
la Justicia,
A 50 años de la última Dictadura cívico militar."*

Este proyecto no persigue obstaculizar la actividad de las empresas concesionarias ni interferir en competencias del Poder Ejecutivo o de los entes reguladores. Por el contrario, busca complementar y reforzar el sistema de control, introduciendo un ámbito político-institucional donde las concesiones sean evaluadas con criterios de interés público, transparencia y responsabilidad social.

Los servicios públicos no pueden ser gestionados únicamente bajo una lógica económica o financiera. Cuando las tarifas aumentan pero las inversiones no llegan, cuando los cortes se repiten y las explicaciones nunca aparecen, lo que está en juego es la credibilidad del Estado y la protección efectiva de los derechos de los usuarios.

Por ello, este proyecto constituye una respuesta concreta frente a una demanda social evidente: más control, más transparencia y menos tolerancia frente al incumplimiento sistemático de quienes tienen a su cargo servicios esenciales para millones de bonaerenses.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de las señoras y señores legisladores con su voto afirmativo en la presente iniciativa.